



DECRETO Nº

57.2

TEMUCO,  
VISTOS:

31 MAYO 2017

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 27 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|  |                                   |                               |            |
|--|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| Nombre : CRISTOBAL GABRIEL BARRENECHEA COFRE   |                                   | Rut :                         |            |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla:  |                                   |                               |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Entregar prescripciones e indicaciones claras y explícitas respecto al tratamiento en sala de los pacientes en box a los profesionales de Enfermería, TENS, Tecnólogo Médico y Kinesiólogo.</li> <li>- En caso de ocurrir una emergencia o catástrofe es el encargado de coordinar el equipo para la contingencia en primera instancia de la situación.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul> |                                   |                               |            |
| Monto Total  | \$ 3.060.000.-                    |                               |            |
| Fecha Inicio   | 01.05.2017                        | Fecha Término                 | 31.05.2017 |
| Imputación   | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAR Labranza |            |
| Centro Costo   | 32.02.00                          |                               |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$3.060.000.- (tres millones sesenta mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / EPO / CV / arg  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



2054 | 26 05 2017